

Guatemala, 31 de julio de 2020 ✓

Ingeniero

Rony Aureliano Jucup Solís

Subdirector General

Dirección General de Energía ✓

Ministerio de Energía y Minas

Señor Subdirector: ✓

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 9-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020 , aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14, 18, 25, 31 de mayo, 5, 14 y 28 de junio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGE-68-2020 de prestación de *servicios TÉCNICOS*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGE-68-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA y mi persona para la prestación de servicios TÉCNICOS bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Julio de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

- A. Apoyo técnico para la orientación a los usuarios, respecto a aspectos técnicos, orientación y emisión de órdenes de pago;
 - Apoyé en orientar usuarios respecto a aspectos técnicos y en la emisión de órdenes de pago.

- B. Apoyo en el análisis de documentos técnicos relacionados a prácticas de Rayos X Dental, Rayos X Industria;
 - Según expedientes DGE 1173-2019, DGE 191-2020, DGE 309-2020, DGE 330-2020, DGE 324-2020, DGE 337-2020 Y DGE 849-2019.

- C. Apoyo en el análisis de las solicitudes de licencias personales y de instalaciones para las prácticas de Rayos X Dental, Rayos X Industria;
 - Según expedientes: DGGE 473-2018, DGE 400-2018, DGE 319-2020, DGE 316-2020, DGE 316-2020, DGE 313-2020, DGE 312-2020, DGE 307-2012, DGE 301-2012, DGE 1173-2019, DGE 137-2020, DGE 138-2020, DGE 191-2020, DGE 291-2020, DGE 294-2020, DGE 309-2020, DGE 308-2020, DGE 369-2014, DGE 591-2016, DGE 174-2018, DGE 339-2020, DGE 338-2020, DGE 337-2020, DGE 336-2020, DGE 332-2020, DGE 331-2020, DGE 330-2020, DGE 328-2020, DGE 234-2020, DGE 320-2020, DGE 318-2018, DGE 311-2020, DGE 314-2020, DGE 315-2020, DGE 317-2020, DGE 305-2020 Y DGE 304-2020.

- D. Apoyo en el registro de la trazabilidad de los expedientes en las bases de datos locales;
 - Según expedientes: DGE 854-2019, DGE 1101-2019, DGE 109-2020 Y DGE 1172-2019.

- E. Apoyo en las evaluaciones por suficiencia;
 - En la realización de la Evaluaciones por Suficiencia para las prácticas Tipo II y Tipo III, del área Rayos X Diagnóstico Dental.

- F. Apoyé en otras actividades requeridas por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, relativas a la seguridad de las fuentes radiactivas y equipos generadores de radiaciones ionizantes.

Atentamente,

Aura Noelia Valladares Morales
DPI No. (2171 27088 2207)

Vo. Bo. Licenciado Edwin Ariel Gutiérrez Martínez
Jefe del Depto. de Protección y Seguridad Radiológica

Aprobado

Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

